



TÉRMINOS DE REFERENCIA



SERVICIO DE APOYO EN EL CONTROL DOCUMENTARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OSINERGMIN

Órgano y/o unidad orgánica	SGAPYEE-D.E.E
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación.	SERVICIO DE APOYO EN EL CONTROL DOCUMENTARIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OSINERGMIN.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar a una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de apoyo en el control documentario de los procedimientos de supervisión y fiscalización de Osinergmin, a fin de cumplir con la entrega de información dentro de los plazos establecidos ante la entidad supervisora.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Reducir las multas y sanciones del PECH por silencio administrativo y por entrega de información fuera de los plazos establecidos ante el organismo fiscalizador Osinergmin.

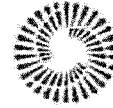
III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de apoyo en el control documentario de los procedimientos de supervisión y fiscalización de Osinergmin se realizará en la Oficina de la División de Energía Eléctrica – SAN JOSE, las funciones a realizar son:

- Apoyar en el control documentario del Procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado Público y NTCSE.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento Facturación del Servicio de Alumbrado Público y Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento de Facturación, Cobranza y Atención al Usuario.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento para la Supervisión de la Facturación a los Usuarios del Servicio Público de Electricidad.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento de Supervisión de los Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento para la Supervisión de la Atención de Denuncias por Deficiencias de Alcance General en la Prestación del Servicio Público de Electricidad.
- Apoyar en el control documentario del Procedimiento para la Supervisión de la Operatividad de la Generación en Sistemas Eléctricos Aislados y cortes-reconexiones del suministro eléctrico.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 16:00:12 -05:00

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del servicio de Apoyo en el control documentario de los procedimientos de supervisión y fiscalización de Osinergmin, serán:

- Persona natural o jurídica.
- Profesional Titulado en Administración o Ingeniería; colegiado y habilitado (03 años).
- Experiencia laboral en empresas privadas y/o estatales en trabajos del sector eléctrico, mínimo 01 año.
- Diplomado en Contrataciones del Estado.
- Contar con RNP vigente.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Osinergmin N° 269-2014/CD: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.
- Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3º.
- Ley N° 27631 que modifica el artículo 3º c) de la Ley N° 27332.
- Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5º.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – Artículos 163°, 170°.
- RESOLUCIÓN OSINERGMIN N° 047-2009-OS/CD.

VI. SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR puede ser adquirida en ESSALUD o EPS.

Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo estar vigente por todo el periodo del servicio.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio se desarrollará en las zonas de concesión del Proyecto Especial Chavimochic, conformado por las localidades de los Distritos de Virú y Chao, Región de La Libertad.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será en treientos (240) días calendario. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. ENTREGABLES

Para el servicio contratado el locador deberá cumplir con presentar (08) entregables de la manera siguiente:



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilheim FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 16:00:25 -05:00



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

- 1er entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **de Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado Público y NTCSE**; hasta los 30 días calendarios de iniciado el contrato.
- 2do entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **Facturación del Servicio de Alumbrado Público y Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública**; hasta los 60 días calendarios de iniciado el contrato.
- 3er entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **de Facturación, Cobranza y Atención al Usuario**; hasta los 90 días calendarios de iniciado el contrato.
- 4to entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **para la Supervisión de la Facturación a los Usuarios del Servicio Público de Electricidad**; hasta los 120 días calendarios de iniciado el contrato.
- 5to entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **de Supervisión de los Suministros Provisionales Colectivos de Venta en Bloque**; hasta los 150 días calendarios de iniciado el contrato.
- 6to entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos**; hasta los 180 días calendarios de iniciado el contrato.
- 7to entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **para la Supervisión de la Atención de Denuncias por Deficiencias de Alcance General en la Prestación del Servicio Público de Electricidad**; hasta los 210 días calendarios de iniciado el contrato.
- 8vo entregable: Informe de actividades en el control documentario del Procedimiento **para la Supervisión de la Operatividad de la Generación en Sistemas Eléctricos Aislados y cortes-reconexiones del suministro eléctrico**; hasta los 240 días calendarios de iniciado el contrato.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartsvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el numero al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio, será efectuado en (08) armadas iguales, de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

- 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 30 días de iniciado el contrato.
- 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 60 días de iniciado el contrato.
- 3er pago: A la presentación del tercer informe, hasta los 90 días de iniciado el contrato.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 2044037424
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 16:00:41 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

FIRMA DIGITAL

- 4to pago: A la presentación del cuarto informe, hasta los 120 días de iniciado el contrato.
- 5to pago: A la presentación del quinto informe, hasta los 150 días de iniciado el contrato.
- 6to pago: A la presentación del sexto informe, hasta los 180 días de iniciado el contrato.
- 7to pago: A la presentación del séptimo informe, hasta los 210 días de iniciado el contrato.
- 8vo pago: A la presentación del octavo informe, hasta los 240 días de iniciado el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.

XIV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

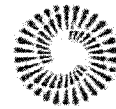
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 16:01:12 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma de la solicitante



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 16:01:27 -05:00

FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaría